## SUSCRICION EN SANTANDER

Por un año	80 rs.
Por seis meses	40
Per tres idem	24

Se suscribe en la imprenta, litagrafia y libreria de Martinez, calle de San Francisco, número 16.



#### SUSCRICION PARA FUERA

Por	un año	100 rs
Por	seis meses	60
Por	tres idem	54

No se admitira correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

## SALE LOS LUNES, MIERCOLES VVIERNES.

GOBBEER OF CIVER

## DR BA PROVINCIA DR SANTANDER.

### SANIDAD.

El Alcalde constitucional de Molledo con fecha 27 de Noviembre último me dijo lo siguiente.

«Hoy es el dia Sr. Gobernador de la provincia de Santander que, con la mayor satisfaccion, despues de la tolerancia que V. S. con su acreditada honradez se ha dignado dispensarme en no darle parte de las ocurrencias habidas durante la epidemia del cólera-morbo en los pueblos de esta jurisdicion que se hallan bajo de mi tutela en los términos que V. S. lo tiene ordenado, y hoy puedo manifestarle; que despues de tres meses que la epidemia ha estado cebada con las personas de esta jurisdicion, ha llegado la hora de haber desaparecido completamente, gracias al Todopoderoso que ha tenido misericordia de nosotros. Pero al participar à V. S. tan grande noticia, creo como un deber el hacerlo tambien de las personas que durante la epidemia se han hecho dignas del reconocimiento de todos los corazones seusibles. Mas al hacerlo à nuestro digno Gobernador, no entra en las miras de esta Corporacion municipal y de su ilustre Junta de Sanidad elogiar los sacrificios que hayan dispensado por mas que á ello se hayan hecho acreedores. No; estas dos Corporaciones tan unidas en todos los casos graves se contentan con referir sin exagerar en nada la historia del comportamiento de las personas que mas se han distinguido y que tantas gracias hay que tributarlas.

En el mes de Agosto empezó á desarrollarse la epidemia en los pueblos de esta jurisdiccion; no tan fulminante como lo verificó en los doce primeros dias del mes de Setiembre, dias y mes que tendrán siempre en la memoria todos sus habitantes, por no en-

contrarse familia alguna que dejára de enlutarse. Todo el vecindario se hallaba consternado y desanimado; y sus esperanzas de existir en este mundo, no eran otras que la confianza que les quedaba de hallarse con vida su inolvidable y de feliz memoria el ilustre Doctor en medicina y cirujía D. Pedro del Hoyo, quien con toda asiduidad, y sin tiempo siquiera para alimentarse, no cesaba de dia y de noche en prodigar su asistencia facultativa á toda clase de coléricos; hasta que, llegando ya à conocer este digno facultativo el estado de gravedad en que se encontraba la jurisdiccion, sacrificó su existencia, con el solo objeto de animar y dar alientos à los pacientes que estaban próximos à su muerte. ¿Y qué seria de este vecindario cuando á las pocas horas de presenciar y elogiar à este facultativo, llegó à sus oidos que su cuerpo se encontraba ya depositado en el Campo-santo? Este fué el cuadro mas triste de cuantos pueden presentarse en esta vida, solo en considerar que en mas del rádio de tres leguas no se hallaba ningun otro facultativo que pudiera prestar sus auxilios. Loor eterno à su memoria y descanso en la gloria le desean todos los habitantes de este Ayuntamiento. Sin embargo, la Providencia no abandonó á este vecindario y vino como no podia menos de venir à proporcionarle su consuelo mandándole al jóven Licenciado en medicina y cirujia D. Juan del Hoyo, quien se hallaba en su partido donde ni un solo caso se habia presentado de la epidemia; y en el momento de saber lo que en esta jurisdicion ocurría, sin reparar en inconvenientes de ningun género, y de su motu-propio acudió à prestar sus auxilios facultativos y à meterse en el foco de la epidemia, luchando para arrancar muchas victimas de las garras de la muerte. Mas este consuelo le duró al vecindario muy corto tiempo, porque en breves horas, este joven inmortal se encontro gravemente atacado y provisto de todos los auxilios espirituales. Pero la Divina Providencia aplacó su ira y se sirvió

dejarle para alivio y memoria de este Ayuntamiento. Tambien es elogiable el comportamiento del Doctor en farmácia D. Tomás Mantecon, quien además de suministrar sus medicinas á los coléricos, pasaba á prestar sus auxilios à cuantos le buscaban. No han sido menores los auxilios que prestaron, cuando este vecindario se hallaba con su médico descansando en la eternidad, y con su hijo sin esperanza de vida; el veterinario D. Fermin Ruiz y Alonso encargado del Depósito de caballos padres del Estado, los albéita. res y herrador, D. José y D. Martin Velez, D. Benish to Barela y D. Miguel de Miguel; y los practicantes D. José Rodriguez y 1). Julian Micieces: como igualmente el Regidor local del pueblo de Santa Cruz Don Manuel Peña que era el único que en aquel pueblo á todas horas se hallaba entre los enfermos; unas veces proporcionándoles recursos para su subsistencia que la Junta de Sanidad le entregaba, y otras acompanando al Sacerdote para prestarles los auxilios espirituales; los que no le faltaron á ninguno de los muchos que sucumbieron, por cuya actividad y celo son dignos de los mayores elogios todos los Párrocos de este Ayuntamiento. ¡Caigan sobre ellos, médicos y practicantes las bendiciones de todo este agradecido vecindario.! a streida noiosticulal para la licitacion abierta s!.oirabnicos

Tal ha sido, Sr. Gobernador, el cuadro que ha presenciado esta jurisdiccion, interin ha estadosufriendo tan cruel azote; que en muy corto tiempo ha tenido mas de cuatrocientas invasiones y sucumbido ciento veinte y dos personas; pudiendo asegurarse que ni à unos ni à otros les ha faltado ningun recurso, pues que ademas de los dos mil reales que V. S. se dignó mandar para alivio de los necesitados, se les suministró hasta la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y ocho, que por todas las personas caritativas de este Ayuntamiento, se apresuraron á entregar á las personas nombradas para cubrir las primeras atenciones.

Ahora que, gracias à la Divina Providencia se vé el pueblo libre, esperimentando de la calma, despues de la horrible tempestad y de haberlas tributado al Altisimo por su infinita misericordia; el Ayuntamiento como uno de sus mayores deberes, cree ponerlo en conocimiento de V. S. como lo hace hoy, manifestándole las personas que por su comportamiento se han hecho dignas de abnegacion y virtud.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados. Santander 7 de Diciembre de 1855.—Felix de Aguirre.

El Alcalde constitucional de Potes con fecha 3 de Noviembre próximo pasado me dijo lo siguiente.

«Por un olvido involuntario dejé de hacer à V.S. en mi comunicacion de 16 del finado Octubre, mencion honorifica del jóven D. Mariano Bustamante, nombrado por la Junta de Sanidad Sub-director del hospital de coléricos de esta villa, quien como tal contribuyó à que se organizase el establecimiento con la mayor prontitud, prestando en el mismo considerables servicios hasta que invadido del mal en los primeros días se vió obligado à encamarse, habiendo vuelto à desempeñar su cargo apenas se habia repuesto de su primer ataque, lo que indudablemente fué

causa de que su padacimiento se agravase y le oblida gase nuevamente á hacer cama.

Aliviado de su enfermedad, en medio de las desgracias que sufrió su familia, se ocupó con asiduidad de auxiliar al Director de dicho hospital en todo lo concerniente al mismo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion del interesado. Santander 7 de Diciembre de 1855.

—Felix de Aguirre.

eb olegdo le dos la constitucional de Lamason con fechap de Setiembre último me dijo lo siguiente.

«Al poner en conocimiento de V. S. la desaparicion del cólera morbo asiático que por espacio de un
mes affigió los pueblos de este Aynntamiento, me
abstuve de manifestarle los sugetos que se habian
distinguido por sus servicios durante los diferentes
casos fulminantes que ocurrieron: no por que ignorase era un deber mio, sino por un punto de delicadeza, pues tèniendo que hacer referencia de mi humilde persona y demas individuos de la corporacion,
Sr. Cura párroco de Santa María, y otros vecinos
con quienes me ligan relaciones de amistades y parentesco; pudiera muy bien atribuirse mas al favor
que al verdadero mérito.

La opinion pública me exigiría la responsabilidad.

La opinion pública me exigiría la responsabilidad, si retardase por mas tiempo elevar al conocimiento de V. S., que todos los individuos de Ayuntamiento Secretario y algunas personas hacendadas, tan luego como ocurrió el primer caso, à invitacion mia, se reunieron en la casa consistorial, y de acuerdo con el párroco D. José de Dosal, se adoptaron disposiciones para tener á mano recursos, y hasta medicamentos para hacer frente á la invasion colérica que se presentó con síntomas aterradores.

Todos han correspondido à mis deseos, prestándose voluntariamente à contribuir con cuantos recursos estuviesen à su alcance. Habiendo caido enferme el único facultativo de este Distrito, hubimos de recurrir à D. Rosendo Sainz Pardo cirujano de la villa de Potes, quién con la mejor voluntad se personó en este valle, y acompañado de mi autoridad, Sr. Cura párroco, y D. Juan Domingo Alonso Celis, hicimos una visita general à los enfermos, desvaneciendo así el terror que tenia aturdido al pueblo, hasta el punto de no haber quien asistiese los coléricos por el temor de contagiarse.

Merece muy particular elogio el ejemplo de abnegacion, celo y caridad del teniente Arcipreste párroco de Santa María, D. José Francisco Dosal, pues habiendo quedado él único por enfermedad de los demás, se le vió prestar los socorros espirituales en ambas parroquias, sin descansar dia ni noche, derramando en el hogar de los desgraciados, no solo los consuelos de religion, sino hasta medios de subsistencia de que carecian los mas por su notoria pohreza, agregándose además las visitas diarias que á cada paso tenia que hacer como facultativo, cediendo á las instancias que se le hacian, asegurando á V. S. que fué como otro ángel libertador.

Tampoco debe quedar en silencio la conducta observada por el joven D. Esteban Dosal, el que encargado por mi autoridad de distribuir los remedios

adoptados para combatir la enfermedad, no solo se conformó en cumplir su encargo, sino que convencido de la poca discrecion que habia en muchas personas para propinar los recursos medicinales, se esmeraba en darles instrucciones que les sirviesen de guia para asistir los enfermos, para lo cual tomó de su cargo el proporcionar métodos curativos de los mêdicos de esa capital, costeando de su propio bolsillo los medicamentos adoptados, y pudiendo asegurar que muchas medicinas produgeron muy buenos efectos.

Todo lo que participo à V. S. con el obgeto de que tenga noticia de las personas que han dado pruebas de honradez, abnegacion y patriotismo en

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados. Santander 7 de Diciembre de 1855. - Felix de Aguirre. commande de de la recommanda de la seconda de

## Seccion de Justicia.

cases fulminantes que segurarerent no por que igno-

rase era un debec mio, sino por un punto de delfea-

St. Cura parijeco de Santa Maria, y otros vecinos

doniquiends me incan relaciones de amistades

D. Felipe Diaz, Alcalde constitucional de esta ciudad, y Regente de la Jurisdiccion ordinaria por la va-

cante en que se halla etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á los acreedores de D. Onésimo Blanco, vecino que sué de esta ciudad, á quién se ha declarado en concurso necesario, á fin de que el 24 de Diciembre próximo, á las 12 de su mañana, concurran por si ó persona autorizada en legal forma à la Junta general que se celebrará en el despacho Audiencia de este Juzgado; á deducir las acciones que crean asistirles; en la inteligencia de que la no presentacion les parará el perjuicio consiguiente. Dado en la ciudad de Santander à 30 de Noviembre de 1855.-Felipe Diaz.-Por su mandado, Ignacio Perez.

de Potes, quien con la mejor voluntad se persone Idean.

D. Nicolas Sainz, Juez de primera instancia de este

partido de Entrambas-aguas.

SILVE SI OD ONSHITTO O CONTRACTOR CONTRACTOR

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con dereche à los bienes que constituyen la dotacion de la capellania colativa fundada en la Iglesia parroquial del Valle de Hoz, por D. Manuel de Cagigal Cedrun, vecino del mismo, vacante por muerte del presbitero D. José de Cagigal Molino que la obtenia últimamente, para que dentro del término de 50 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gacela del Gobierno de S. M. y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por si ó por medio de Procurador autorizado en forma, à deducir el que crean asistirles, apercibidos de que en otro caso seguirá su curso el expediente, y les parará el consiguiente perjuicio, pues asi lo tengo mandado en auto de este dia. Dado en Entrambas-aguas à 3 de Diciembre de 1855. - Nicolás Sainz. - Por su mandado, Urbano de observada por el joven D. Esteban Dosal. Orange en

cargado por mi autoridadale distribuir los remedies

M.E.C.D. 2015

Esta Junta celebrara el dia veinte y dos del corriente à las nueve de su manana, en la Casa consistorial de Colindres el remate para el arriendo de los portazgos y arbitrios de su cargo por el año de 1856.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, segun la cual las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose al adjunto modelo. animo de la como de

Las personas que hayan de tomar parte en ella, deberán consignar préviamente como garantía en la Depositaria de la Junta la cuarta parto de la cantidad respectivamente designada, y la mitad de esta misma cantidad, si el depósito se hiciere en acciones de la Empresa, ó escrituras de préstamo con el interés del cinco por ciento contra ella, pues que unas y otras se admitiran, siempre que se presenten con la correspondiente obligacion de sus dueños; debiendo ademas acompañar à cada pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depòsito.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion. La primer mejora admisible para la licitacion abierta si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajan-

do de cincuenta reales cada una.

Las condiciones, aranceles y demás, se hallarán de manissesto en la Secretaria de la Junta, desde el 18 del corriente. Il sob sol ob somobs opp soun o

Servirán de tipo para el arriendo las cantidades signientes. In sign ob bebuines al alsari onlainigna sol

ring escreened sel schol nod out odoo v sinaks, vn. Para el portazgo y arbitrios de Agüera Montija y para los arbitrios de Bárcenas 133000 de Espinosa, que se arriendan unidos..... Para el portazgo y arbitrios de Limpias. 36500 Para el portazgo de La Nestosa...... 24000 Id. id. de Trespaderne ........ 12000 Para los arbitrios de las avenidas occi-

Estas cantidades son las propuestas por la Junta à la aprobacion competente; asi que, si antes del remate se hiciese por la Superioridad alguna variacion, à ella habran de conformarse los licitadores.

Colindres 6 de Diciembre de 1855 .- El Presidente, Enstasio de la Pedrosau aol ob moioostaites v

ciembre do 1855. - Felix de Aguitte.

## Modelo de proposicion.

D. No. No. vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Diciembre de 1855, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por el año de 1856 de los portazgos y arbitrios que en el mismo anuncio se refieren, se compromete á tomar á su cargo el arriendo del portazgo y arbitrios de Agüera Montija (o los que sean), con estricta sugecion à los expresados requisitos y condiciones [por la cantidad de (aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) Fecha y firma del proponente.

to do su primer ataque, lo que milludablemente

El Dr. D. Vicente Gomez de Enterria, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.), Juez de primera instancia de esta ciudad y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador y Pedro Fernandez y Crespo, naturales de Selaya, Partido de Villacarriedo en la provincia de Santander, para que al término de treinta dias contados desde su insercion en el Boletin Oficial de la misma, comparezcan en este Juzgado de Hacienda, á fin de hacerles saber la acusacion fiscal, que contra ellos recayó en la causa que aqui se les sigue por haberles aprehendido el veredero de Sauca con una libra y una onza de tabaco, hoja virginia, el primero de Abril último en el concejo de Lavidua; apercibidos que de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa en rebeldía con los estrados del Tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Oviedo à dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. - Vicente Gomez de Enterria. -Por mandado de S. S., Rufino Villamor.

## ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Miguel de Guenaga y Rose, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional (del Astillero, para trasladarse à Ultramar.

D. Florencio de Rábago Cosío, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Rionansa,

para trasladarse á Ultramar.

D. José Manuel de la Mora Cevallos, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Corvera, para trasladarse à Francia y Londres.

D. Ceferino Garcia de los Salmones, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de S. Fe-

lices, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse à estos viages; lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 9 de Diciembre de 1855.—Felix de Aguirre.

D. Felipe Gonzalez de Estrada, alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber; que la corporacion que presido en sesion de 29 de Noviembre último, ha acordado proceder al remate en los dias 13 y 20 del mes presente, y hora de las 12 de su mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, de los derechos de arbitrios municipales para el año próximo de 1856; impuestos sobre los ramos siguientes: 1 real en cántara de vino, 3 en cantara de aguardiente que al por menor se consuma en este Distrito, 2 reales en cada cerdo, 6 toda res vacuna que se matare en el mismo, y 6 reales cada roble que se corte en los montes comunes de esta Jurisdiccion en el mencionado año: cuyo pliego de condiciones para conocimiento de los licitadores se hallará de manifiesto en la Secretaria del mismo. Si en el primer remate no habiese quien haga postura se procederá à un tercero el dia 20 del

presente, y se tendrá el segundo por primero. En los mismos dias y hora se rematarán los propios de los pueblos de este Distrito. Valdáliga 2 de Diciembre de 1855.—El Presidente, Felipe Gonzalez de Estrada.—Miguel Perez Canal, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de la Marina de Cudeyo, ha dispuesto subastar los arbitrios que le han sido concedidos sobre determinados artículos por la Excma. Diputacion provincial, para cubrir las atenciones de su presupuesto municipal para el próximo año de 1856, los dias 12 y 19 del corriente y hora de las 11 de sus mañanas en la casa consistorial. Y seguidamente se subastarán los propios de los pueblos consistentes en casas-tabernas. Rubayo 5 de Diciembre de 1855.—Tomás Pellon.—Pedro de la Raba Estanillo, Secretario.

En el pueblo de Obregon de este Distrito municipal se halla en custodia una novilla cuyas señas son las siguientes: edad de dos y medio á tres años, de cuerpo pequeño, color atasugado, astas cortas. Lo que se hace público por medio del presente Boletio, á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y acuda á recogerla. Villaescusa 6 de Diciembre de 1855.—Joaquin del Rio.

Desde el 18 de Noviembre se halla en custodia en el pueblo de Igollo, en casa de D. Angel Salcines, una burra cana y un poco rabona. La persona que se crea con derecho á ella acuda á dicho Salcines quien pagando los gastos la entregará.

## Para la Habana.

Del 12 al 15 del corriente Diciembre, saldrá de este puerto directamente para el de la Habana el nuevo y hermoso bergantin español SEGURO, capitan Don Serapio de Eguidaru. Admite pasajeros, y para el ajuste pueden entenderse con su consignatario D. Pedro Cagigas. Santander 4 de Diciembre de 1855.

## Para la Habana.

Saldrá del 20 al 25 de Diciembre actual, la fragata ISABELITA al mando de su acreditado capitan D. Ramon de Aguirre. Admite pasajeros, los que recibirán un trato esmerado. La despachan los Sres. Torriente hermanos y compañía, calle de Santa Lucia número 7.

A fines del presente mes, saldrá de este puerto para el de Puerto-Rico y Aguadilla, la corbeta velera BORINQUEN, capitan Juliá. Admite pasageros á quienes se les ofrece comodidad y un esmerado trato. La despacha D. Manuel Blanco de este comercio. Santander 4 de Diciembre de 1855.

Se ha extraviado un perro perdiguero, cachorro, color blanco, con una mancha roja en el lomo, y la cola negra. Tiene tambien un collar de laton con su candado de lo mismo. La persona que lo entregue en la calle de S. Francisco número 2 cuarto 3.º, recogerá el hallazgo.